III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial

EXTRACTO de la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las entidades gestoras de clústeres económicos e industriales de la Comunitat Valenciana y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva con cargo al ejercicio 2025 y 2026.

BDNS (identif.): 865972 y 865967.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865972
https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865967
y en la página web del IVACE:
http://www.ivace.es.

Primero. Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias las entidades gestoras de clústeres económicos e industriales que desarrollen su actividad en la Comunitat Valenciana, de acuerdo con los requisitos establecidos en la base 4 de la resolución.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente resolución es establecer las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para la financiación de los planes de actuación de mejora de la competitividad de las empresas de la Comunitat Valenciana puestos en marcha por las entidades gestoras de clústeres económicos e industriales que desarrollen su actividad en este territorio, con el fin de reforzar el tejido productivo valenciano, estimular la cooperación entre agentes económicos y tecnológicos, favorecer e impulsar el posicionamiento a escala nacional y europea de los clústeres valencianos y situar a la Comunitat Valenciana como referente en el desarrollo de clústeres avanzados, resilientes e innovadores.

La convocatoria contempla cuatro programas diferenciados:

– Programa I: Entidades gestoras de clústeres avanzados.
– Programa II: Entidades gestoras de clústeres consolidados.
– Programa III: Entidades gestoras de clústeres emergentes.
– Programa IV: Entidades gestoras de clústeres en ámbitos estratégicos.

Tercero. Financiación de las ayudas

El importe máximo que se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la convocatoria ascenderá a 1.800.000 euros con la siguiente distribución por anualidad:

– Anualidad 2025: 900.000 euros
– Anualidad 2026: 900.000 euros

El presupuesto indicado para la anualidad 2025 irá con cargo a la línea presupuestaria S1787 prevista en la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025.

El presupuesto para 2026 tendrá carácter estimativo, y queda condicionado a la existencia de presupuesto adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) y finalizará el 28 de noviembre de 2025.

València, 29 de octubre de 2025

María Ángela Cano García
Presidenta